



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2013

**RES. N° 214/2013**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 23243/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Actuación referida en el Visto, la Presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA solicita el auspicio para la publicación de la revista “Justicia Porteña” cuyo número relanzamiento se encuentra para ser impreso.

Que a pedido de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la Dirección de Programación y Administración Contable adjuntó la afectación presupuestaria preventiva acreditando la existencia de recursos, en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000).

Que Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entendiendo que *“en oportunidades anteriores y en situaciones similares, el Plenario de este Consejo resolvió otorgar auspicio económico para la realización de actividades que revestían interés institucional, tal como surge, entre otras, de las Resoluciones C.M. N° 47/13 y 93/13, siendo esta última ratificatoria de la Resolución de Presidencia N° 393/2013.... en función de lo expuesto en el párrafo anterior, así como la autonomía del Poder Judicial y la facultad de administración del presupuesto por parte del Consejo de la Magistratura, establecida por el art. 116 inc. 6) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31, es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo jurídico alguno para disponer de los recursos monetarios, que fueran establecidos por la CAFITIT; para auspiciar la publicación de la revista “Justicia Porteña.”*

Que mediante Dictamen N° 75/2013 tomó intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y propone al Plenario auspiciar el relanzamiento de la revista “Justicia Porteña” y otorgar la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) en concepto de contribución económica.



Que en tal estado interviene el Plenario de Consejeros.

Que atento a la importancia del evento y lo actuado por la Comisión interviniente, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Auspiciar el relanzamiento de la revista “Justicia Porteña” y otorgar la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), en concepto de contribución económica.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a los organizadores, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 214/2013**

**Alejandra García**  
**Secretaria**

**Juan Manuel Olmos**  
**Presidente**